

Debe.	Parroquia de San Andres.	Pesos.	R ^s
Á la Quarta Episcopal.		2.375.	—
Á la Quarta Capitular.		2.375.	—
Á Dos Reales Novenos.		1.055.	4½
Á su Fábrica por su Noveno y medio.		791.	5¼
Al Hospital por su . . . id.		791.	5¼
Á sus Quatro Novenos Beneficiales.		2.111.	1
		<u>9.500.</u>	—

Debe.	Parroquia de San Juan.	Pesos.	R ^s
Á la Quarta Episcopal.		125.	—
Á la Quarta Capitular.		125.	—
Á Dos Reales Novenos.		55.	4½
Á su Fábrica por su Noveno y medio.		41.	5¼
Al Hospital por su id.		41.	5¼
Á sus Quatro Novenos Beneficiales.		111.	1
		<u>500.</u>	—

Debe.	Quarta Episcopal.	Pesos.	R ^s
Á Gastos generales de 250 pesos.		376.	6½
Al Seminario Conciliar sobre 24.623 pesos 1½ reales del resto á 3 p ^o .		738.	5½
Á la Real Orden de Carlos III.		1.200.	—
Al Ilustrísimo Señor Don N. por resto líquido.		22.684.	4
		<u>25.000.</u>	—

Nota. En caso de vacante, se aplicará la parte que corresponda por ella á una cuenta que debe abrirse con título de Vacantes mayores, con la qual y sus caudales se observará lo que vá explicado y figurado en las Vacantes de Prebendas, que se llaman Vacantes menores.

Haber.	Quarta Capitular.	Pesos.	R ^s
En la Gruesa.		9.500.	—
		<u>9.500.</u>	—

Haber.	Reales Novenos.	Pesos.	R ^s
En la Gruesa.		500.	—
		<u>500.</u>	—

Haber.	Hospitales.	Pesos.	R ^s
En la Parroquia de la Catedral.		12.500.	—
En la de San Pablo.		10.000.	—
En la de San Andres.		2.375.	—
En la de San Juan.		125.	—
		<u>25.000.</u>	—

3º

Debe.	Quarta Capitular.	Pesos.	R ^s
Á Gastos generales de 250 pesos.....		376.	6½
Al Seminario Conciliar sobre 24.623 pesos 1½ reales del resto, á 3 p ^o		738.	5½
Á Ministros extra-Ereccion para el Apuntador de Fallas.....		200.	—
Á la Mesa Capitular por resto líquido.....		23.684.	4
		<u>25.000.</u>	—

Deben.	Reales Novenos.	Pesos.	R ^s
Á la Real Hacienda.....		11.111.	1
		<u>11.111.</u>	1

Deben.	Hospitales.	Pesos.	R ^s
Á Gastos generales sobre 8.333 pesos 3 reales.....		125.	5
Al Seminario Conciliar sobre 8.207 pesos 6 reales del resto, á 3 p ^o		246.	1½
Al Administrador del Hospital de tal parte. 4.961. 4½	}	7.961.	4½
Al.... id. del... id. de tal parte. 3.000. —			
		<u>8.333.</u>	3

Nota. Las Erecciones de las Iglesias Catedrales quisieron que cada Pueblo tuviese su Hospital, y que todos los de la Diócesi concurriesen con la décima de sus porciones al de la Capital. Pero no habiéndose verificado lo primero, se excusa la separacion de Hospitales por Parroquias, y la demostracion del modo de sacar de cada uno su décima; mas se advierte que si en una Diócesi hubiese dos ó mas Hospitales, se cargará á esta cuenta su líquido expresando, como se indica, la parte destinada á cada uno.

3º

Haber.	Pesos.	R ^s
En la Parroquia de la Santa Iglesia Catedral.....	12.500.	—
En la de San Pablo.....	10.000.	—
En la de San Andres.....	2.375.	—
En la de San Juan.....	125.	—
	<u>25.000.</u>	—

Haber.	Pesos.	R ^s
En la Parroquia de la Catedral.....	5.555.	4½
En la de San Pablo.....	4.444.	3½
En la de San Andres.....	1.055.	4½
En la de San Juan.....	55.	4½
	<u>11.111.</u>	1

Haber.	Pesos.	R ^s
En la Parroquia de la Santa Iglesia Catedral.....	4.166.	5½
En la de San Pablo.....	3.333.	3
En la de San Andres.....	791.	5¼
En la de San Juan.....	41.	5¼
	<u>8.333.</u>	3

Nota. { Por la lei 4 tít. 4 lib. 1º de la Recopilacion está exenta del 3 p^o para Seminario la parte repartida á Hospitales de Indios.

4^o

Debe. Fábrica de la Catedral. Pesos. R^s

—	Á Gastos generales sobre 8.166 pesos 5½ reales de su haber.	122.	4
—	Al Seminario Conciliar sobre 8.044 pesos 1½ reales del resto, á 3 p ^o	241.	2½
—	Á Ministros extra-ereccion.	2.600.	—
—	Al Mayordomo de Fábrica por resto líquido.	5.202.	7
		<u>8.166.</u>	<u>5½</u>

Debe. Fábrica de la Iglesia de San Pablo. Pesos. R^s

—	Á Gastos generales sobre 3.333 pesos 3 reales.	50.	—
—	Al Seminario Conciliar sobre 3.283 pesos 3 reales del resto, á 3 p ^o	98.	4
—	Al Administrador ó Mayordomo.	3.184.	7
		<u>3.333.</u>	<u>3</u>

Debe. Fábrica de la Iglesia de San Andres. Pesos. R^s

—	Á Gastos generales.	12.	—
—	Al Seminario Conciliar sobre 779 pesos 5¼ reales, á 3 p ^o	23.	3
—	Al Mayordomo.	756.	2¼
		<u>791.</u>	<u>5¼</u>

4^o

Haber. Pesos. R^s

—	En la Gruesa por los Excusados.	4.000.	—
—	En su Parroquia.	4.166.	5½
—	En Emolumentos.		—
		<u>8.166.</u>	<u>5½</u>

Haber. Pesos. R^s

—	En su Parroquia.	3.333.	3
		<u>3.333.</u>	<u>3</u>

Haber. Pesos. R^s

—	En su Parroquia.	791.	5¼
		<u>791.</u>	<u>5¼</u>

Debe. Fábrica de la Iglesia de San Juan. Pesos. R^s

Á Gastos generales.....	5
Al Seminario Conciliar sobre 41 pesos á 3 p ^o	1. 1½
.....	1. 6½
Al Mayordomo.....	39. 6¾
.....	41. 5¼

Debe. Quatro Novenos de la Catedral. Pesos. R^s

Á Gastos generales sobre 11.111 pesos ½ real de su haber.....	167. 5
Al Seminario Conciliar sobre 10.943 pesos 3½ reales del resto á 3 p ^o	328. 2½
Á Ministros de Ereccion.....	2.070. —
.....	2.565. 7½
Á la Mesa Capitular por resto liquido.....	8.545. 1
.....	11.111. ½

Debe. Quatro Novenos de San Pablo. Pesos. R^s

Á Gastos generales.....	134. —
Al Seminario Conciliar sobre 8.754 pesos 6½ reales del resto á 3 p ^o	262. 5
Al Cura por su quarta íntegra.....	396. 5
.....	2.123. —
Al mismo por la mitad de 6.369.....	3.184. 4¾
.....	5.307. 4¾
Al Beneficiado por su mitad.....	3.184. 4¾
.....	8.492. 1½

Si estos quatro Novenos no se invirtieren conforme á la Ereccion y Lei 23. tit. 16 lib. 1, se cerrará esta cuenta con su resto diciendo:

Nota. Al Depósito de quatro Novenos 8492. 1½
Con este título se abrirá una cuenta, y en su Haber se pondrá la misma cantidad.

8.888. 6½

Haber. Pesos. R^s

En su Parroquia.....	41. 5¼
.....	41. 5¼

Haber. Pesos. R^s

En su Parroquia.....	11.111. ½
.....	11.111. ½

Haber. Pesos. R^s

En su Parroquia.....	8.888. 6½
----------------------	-----------

Las Erecciones están varias en la distribucion de estos quatro Novenos. Aquí se supone que por la Ereccion debe haber en esta Parroquia dos Beneficios, el uno con Cura de Almas, y el otro sin ella: que el Cura tiene una quarta parte íntegra de los 8.492 pesos 1½ reales que restan partibles: que despues se parte el resto por igual entre el Cura y el Beneficiado, y en esta conformidad se hace la distribucion en frente. La Ereccion que así dispone la distribucion de los quatro Novenos aplica las Primicias al Cura, y su octava parte al Sacristan.

8.888. 6½